

GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS



RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL CONCURSO "RED DE FOMENTO SOSTENIBLE 2024 - AGRÍCOLA", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "RED DE FOMENTO SOSTENIBLE" Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución TRA N°58/137/2019, de Corfo, que nombra Gerente Titular; en la Resolución Exenta RA N°58/284/2020, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Redes y Territorios; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

- La Resolución Electrónica Exenta N°75, de 2024, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó las Bases del Instrumento denominado "Red de Fomento Sostenible".
- 2. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que Aprueba las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG".
- 3. Las Bases citadas en el Considerando 1, que, en su numeral 12.3, establecen que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios, pudiendo focalizar el llamado por territorio y/o temáticas; mientras que en el 12.5, establecen que el órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados será el Comité de Asignación de Fondos -CAF, el que podrá aprobar los proyectos y asignar cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o de formalización, sin alterar la naturaleza y el objetivo general de éstos, o rechazarlos.

RESUELVO:

- **1° DISPÓNGASE** la apertura del concurso "Red de Fomento Sostenible 2024 Agrícola", en el marco del Instrumento "Red de Fomento Sostenible".
- 2º La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:
 - a) Focalización territorial: Región de Valparaíso, Región Metropolitana de Santiago, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Región del Maule, Región de Ñuble y Región del Biobío. El proyecto deberá ejecutarse en al menos dos regiones de las mencionadas anteriormente.







- b) Focalización temática: proyectos que contemplen la entrega de servicios destinados a la mejora de la capacidad de absorción de tecnologías de los beneficiarios atendidos del sector agrícola, para solucionar, y a título meramente ejemplar, a las siguientes brechas tecnológico – productivas:
 - i. Productividad y modernización del sector agrícola.
 - ii. Gestión hídrica y resiliencia ante el cambio climático.
- 3° En virtud del concurso se cofinanciará 1 (un proyecto).
- 4° En lo no regulado en este acto, al Concurso le resultarán aplicables las Bases del Instrumento denominado "Red de Fomento Sostenible", aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°75, de 2024, de Corfo; como asimismo, en conformidad a lo regulado en el numeral 12 de las Bases citadas en el Considerando 1, para todo lo que no se encuentre expresamente regulado en las Bases del Instrumento denominado "Red de Fomento Sostenible", regirá lo normado en las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, y modificadas por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo.
- **5° PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación nacional, que contenga la información señalada en el numeral 12.3 de las Bases del instrumento "Red de Fomento Sostenible", y póngase esta Resolución a disposición de los interesados en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK, Gerente de Redes y Territorios

Asesoría Legal CMB/cia

